

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6937***SALPIN 96. S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**BREVANTE, S.L.U., INTERMODALIDAD CTM, S.L.U., SERVICIOS DEL SUR SERVISUR, S.L.U., TRANSPORTING VITE, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de transposición de Directiva de la Unión Europea en Materia de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 12 de diciembre de 2025 el socio único de Salpin 96, S.L. Unipersonal, esto es, la sociedad Saintra, S.L., ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, adoptó la decisión de aprobar la fusión por absorción de Brevante, S.L.U. (Sociedad absorbida), Intermodalidad Ctm, S.L.U. (Sociedad absorbida), Servicios Del Sur Servisur, S.L.U. (Sociedad absorbida) y Transporting Vite, S.L.U. (Sociedad absorbida) [todas ellas filiales al cien por cien de la sociedad absorbente] por Salpin 96, S.L. Unipersonal (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y el consiguiente traspaso en bloque de su íntegro patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de cada una de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de dichas compañías depositados previamente en los Registros Mercantiles de Barcelona y Jaén.

Como consecuencia de que la sociedad absorbente es titular directa de la totalidad del capital social de cada una de las sociedades absorbidas, a tenor de la previsión contenida en el artículo 53.1.4º del mencionado Real Decreto-Ley, no es necesaria la aprobación de la fusión por parte del socio único de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios, acreedores y trabajadores de las sociedades interviniéntes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como de ejercitar los derechos reconocidos legalmente.

Barcelona, 12 de diciembre de 2025.- Secretario del Consejo de Administración de Salpin 96, S.L.U. y Administrador único de Brevante, S.L.U., de Intermodalidad CTM, S.L.U., de Servicios del Sur Servisur, S.L.U. y de Transporting Vite, S.L.U., Don Joaquín Salvat Pinsach.

ID: A250059394-1